MINISTERIO DE SALUD
INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

Nº 159-2021-INO-D

# Resolución Directoral

**Lima, ....07.... de...Diciembre...del 2021**

Vistos: La Nota Informativa N° 048-2021-DEIDEODT/INO, Nota Informativa N° 002-2021-CIEI/INO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 148° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones necesarias para el otorgamiento de estímulo y reconocimiento a los servidores de la Administración Pública;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado público tiene derecho al otorgamiento de especial reconocimiento por el logro de resultados eficientes en el servicio que presta a la población, por promover beneficios y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la "Política Integral de Compensaciones y entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado", establece que la compensación no económica está constituida por las entregas no dinerarias otorgadas para motivar y elevar la competitividad del personal de la salud;

Que, en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se establece que el Instituto Nacional de Oftalmología es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2018-INO-D, se renovó la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, desempeñando sus labores hasta el mes de marzo 2021;

Que, mediante Nota Informativa N° 048-2021-DEIDEODT/INO, de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías remitió la propuesta de reconocimiento y felicitación a los miembros del citado Comité, por los servicios prestados en el periodo 2018-2020, quienes desarrollaron una labor eficiente contribuyendo con el logro de los objetivos y metas institucionales;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad, con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°. - RECONOCER Y FELICITAR,** por su labor desempeñada y participación activa en la evaluación de proyectos de investigación, concordantes con los objetivos de la Institución, a los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Oftalmología *"Dr. Francisco Contreras Campos"*, período 2018-2020, el mismo que se encuentra integrado por los siguientes profesionales y consultores externos:

- Mg. Amelia Cerrate Ángeles (Presidenta)
- M.O. Abel Hugo Flores Boza
- M. O. Waldo Loayza Gamboa
- M. O. Álvaro Daniel Cáceres Pinto
- M.G.S. Carlos Alberto Lipa Chancolla (Secretario Técnico)
- Abog. Ricardo Humberto Muñoz Gonzales
- M. O. Elvira Beatriz Velásquez Alvarado (Consultor Externo)
- M. O. José Flavio Noriega Cerdán (Consultor Externo)
- M. O. Juan Carlos Castro Rodríguez (Consultor Externo)
- M. O. Luis Alberto Mesías Costilla ( Consultor Externo)
- Mg. Pedro Augusto Muro Mansilla (Consultor Externo)
- M. O. Silvia Juana Fernández Llerena (Consultor Externo)
- Dr. Rafael Antonio Bohórquez Tueros (Consultor Externo)
- M. O. Robinson Escobedo Arriola (Consultor Externo)

**Artículo 2°. - ENCARGAR** a la Oficina de Personal que registre e incorpore la presente Resolución en el legajo personal de todos los trabajadores que aparecen en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

**Regístrese y comuníquese,**

PERÚ Ministerio de Salud INO Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

DRA. MALENA TOMHAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 37620 R.N.E. 14992